DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, expediente número 39/03/05/685-64.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, se ha practicado embargo de cuentas corrientes por los importes siguientes:

Expediente: 39/03/05/685-64. Nombre: Doña Rosa María Cuevas Fernández. Número de documento: 313 05 3768105. Importe: 39,49 euros.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 16 de febrero de 2006.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

06/2345

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento de apremio (TVA-602).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Jesús Laguera Ruiz, NIF 13724636-F, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia de subasta pública de bien inmueble que a continuación se inserta:

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación al deudor, don Jesús Laguera Ruiz, con último domicilio conocido en Santander, barrio La Gloria, número 160, San Román de la Llanilla, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), y del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, se publica la presente providencia.

Santander, 15 de febrero de 2006.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de enero de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de abril de 2006, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del dia 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 17 de enero de 2006.–El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR

Deudor: Don Jesús Laguera Ruiz.

Finca número 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana. Casa en el pueblo de San Román de la Llanilla (Santander).

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: La Gloria. Número de vía: 160. Código postal: 39012. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 5. Número de libro: 108. Número de folio: 125. Número de finca: 8.244. Importe de tasación: 91.000,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria. Carga: Impuestos. Importe: 5.393,69 euros. Tipo de subasta: 85.606,31 euros.

Descripción ampliada:

Urbana: Una casa en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, barrio de La Torre, señalada hoy con el número 284 de población, compuesta de planta baja y pajar, que mide 7 metros de frente por 11 metros 85 centímetros de fondo. Y linda: Sur o frente, su corralada y después vía pública; Norte o espalda y Este o izquierda, con la tierra de herederos de doña Ascensión Camus Toca. Con referencia catastral 001208100VP31C0001UR. (Procede por traslado de finca antes número 13.711, Registro Número Uno).

Cargas/situaciones jurídicas:

–Hipoteca (inscripción 12.ª) de la finca de procedencia, a favor de «Caja Postal de Ahorros», en garantía de un préstamo de 10.427,56 euros de principal más los intereses, costas y gastos.

La citada entidad financiera (actualmente «BBVA, Sociedad Anónima») manifiesta en su escrito de fecha 7 de junio de 2004 que «la deuda garantizada por dicha ipoteca se encuentra cancelada». (Pendiente de su cancelación en el Registro de la Propiedad.)

–Afección expresada al margen de la inscripción 1.ª. Esta finca está afecta por cinco años contados a partir del 17 de noviembre de 2003 al pago de las liquidaciones